



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2024

**SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

BOGOTÁ, 2024

<p>Elaboró</p> <p>Karen Yulieth Castro Firigua CPS No 02 IPES de 2023 SDAE José Silvino Gonzales Vásquez CPS No 569 IPES de 2022 SAF</p>	<p>Revisó:</p> <p>William Neil Vargas Contreras Profesional Universitario</p> <p>Edgar Mauricio Mera E CPS N° 53 IPES SDAE de 2023</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Cenayda Paola Rico Parada Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico</p> <p>Fabio Alzate Carreño Subdirectora Administrativa y Financiera</p> <p>Walter Sánchez Méndez Subdirector Jurídico y de Contratación</p>
--	--	--



	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. JUSTIFICACION	3
3. OBJETIVO	3
4. ALCANCE	4
5. RESPONSABLES	4
6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	6
7. DESARROLLO	7
8. DOCUMENTOS ASOCIADOS	9
9. MARCO NORMATIVO	9
10. CONTROL DE CAMBIOS	10
11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	11
12. ANEXOS	11

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Fecha: 28/01/2024

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, y en cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde se establece que las entidades del Estado deben hacer uso racional de los recursos públicos que permita cumplir con las metas y objetivos trazados, ejecutando sus presupuestos de manera eficiente, austera y transparente. En virtud de estos lineamientos, el Instituto Para La Economía Social IPES construyó el Plan de Austeridad del gasto para la vigencia 2023 propendiendo por la ejecución de un presupuesto transparente, austero, racional y eficiente.

Bajo criterios de racionalidad del gasto público, la entidad estableció la Política de Austeridad del Gasto PL-20, la cual define los lineamientos para el uso racional de los recursos públicos con criterios de austeridad en el gasto sin afectar los objetivos y la misionalidad del IPES. Así mismo, se propende consolidar una cultura de ahorro incorporando en su gestión prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos.

En ese orden, el presente Documento Estratégico establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024 y determina el mecanismo de seguimiento y evaluación ante el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. JUSTIFICACIÓN

Con base en las directrices normativas definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Hacienda Distrital, así como los criterios presupuestales dictados por el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital y específicamente en el acuerdo 719 de 2018, el Decreto No. 492 de 2019 y la Política de Austeridad del Gasto en la Entidad (PL-020) el IPES estableció medidas de austeridad y transparencia del gasto público orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social.


Este plan tiene el objetivo de adoptar medidas para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía. Igualmente, propende para que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.

En ese orden de ideas, el presente plan se basa en las medidas de austeridad y transparencia del gasto público, de conformidad con los requerimientos normativos nacionales y distritales y en el marco de las particularidades administrativas y operativas de la entidad.

3. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Incorporar medidas de austeridad en el gasto del Instituto Para la Economía Social - IPES, que permitan la optimización del uso de los recursos públicos; así como la construcción del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima en el desarrollo de los procesos y actividades propias de su misión.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto para la Economía Social – IPES, evitando incurrir en gastos suntuarios, onerosos o excesivos, o que no correspondan a su gestión.
- Reconocer al Instituto para la Economía Social – IPES, como una entidad eficiente y fiscalmente responsable en el uso racional de los recursos públicos.
- Establecer parámetros que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas contraídas por la Entidad a proveedores de bienes y servicios.
- Establecer o Identificar los rubros específicos en los cuales se puede generar reducción en el gasto de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en el Articulado del Decreto No. 492 de 2019.
- Determinar las metas anuales con base en el análisis de los gastos evidenciados en la vigencia inmediatamente anterior.
- Determinar el seguimiento periódico como mecanismo de análisis y evaluación de los gastos evidenciados en la vigencia inmediatamente anterior, y la forma de medición de los indicadores establecidos en el Artículo 29 del Decreto No. 492 de 2019.
- Realizar los informes de seguimiento al Plan de Austeridad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Decreto No. 492 de 2019.

4. ALCANCE


Las medidas de austeridad contempladas se aplicarán a nivel de toda la Entidad y se orientarán en torno a prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos, en el marco del presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima de los procesos y metas establecidas por la Entidad.

La Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público en la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, y la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos de la Dimensión 3 – Gestión con Valores para Resultados en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece que la programación presupuestal pública y el Marco de Gasto a Mediano Plazo deben fundamentarse en medidas de austeridad del gasto, con el fin de garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos públicos en la ejecución del gasto público, manteniendo la verificación de las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional o Distrital en materia de políticas de Austeridad en el gasto público (consumo de servicios públicos, de combustibles, compras, viáticos gastos de personal, entre otros), y por las autoridades competentes en temas de gestión ambiental.

5. RESPONSABLES

El (La) Director (a) General del IPES determinará los lineamientos establecidos en el plan, son de carácter general, de cumplimiento obligatorio y de impacto para todos los servidores públicos y colaboradores del IPES.

La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico en coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera apoyarán la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público.


	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

Igualmente, la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico hará el monitoreo semestral al seguimiento realizado por las áreas responsables de las medidas de austeridad y consolidarán la información de la ejecución presupuestal de los rubros priorizados.

Es importante anotar que las áreas misionales y de apoyo son esenciales en la promoción y cumplimiento de las medidas, así como en el suministro oportuno y veraz de la información a reportar, en especial en los gastos asociados a servicios públicos.

A continuación, se realiza la identificación de los actores responsables de la ejecución de los rubros priorizados en la vigencia 2024:

COMPONENTE	ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	RESPONSABLES
Horas extras, dominicales y festivos	Reducir el número de horas liquidadas y pagadas en un 0,5%	Artículo 4	Subdirección Administrativa y Financiera Dirección General
Condiciones para contratar elementos de consumo. (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Reducir el consumo de resmas de papel en un 20%.	Artículo 19	Subdirección Administrativa y Financiera
Condiciones para contratar elementos de consumo. (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Reducir el consumo de tóner en un 20%	Artículo 19	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Servicios Públicos	Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (sede administrativa).	Artículo 27	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Servicios Públicos	Presentar semestralmente un informe respecto al consumo de agua donde deberá ser socializado en los comités directivos para concientizar y motivar a directivos de la Entidad	Artículo 27	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

6. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Austeridad: Uso moderado de los recursos. Aplicado a la austeridad en el gasto, hace referencia a una política económica basada en la reducción de gasto público. Para el caso puntual de la entidad, se refiere a las políticas internas para mantener los gastos de manera inteligente, de tal forma que no afecten el funcionamiento de esta contribuyendo a la eficiencia y transparencia administrativa mediante la definición e implementación de políticas y medidas restrictivas.

Buenas Prácticas Ambientales: Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo el uso razonable de los recursos públicos y ambientales derivados de la gestión a cargo de la entidad.

Cero Papel: El concepto de oficinas Cero Papel u oficina sin papel se relaciona con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos. Es un aporte de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.


Eficiencia: La eficiencia es lograr las metas de la entidad al mejor costo. Esta busca evaluar el manejo de los recursos para orientados al cumplimiento de metas con los mejores resultados aplicando el principio de economía; en otras palabras, busca determinar si los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se obtienen al mejor costo encontrándose estos en las mismas condiciones de calidad.

Optimizar: Busca mejorar el estado actual de una actividad, proceso o elemento para obtener resultados superiores al estado anterior.

Principio de economía: Hace referencia a que todas las actuaciones derivadas de la actividad administrativa de una Entidad se realicen de forma eficiente, buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos.

Principio de Responsabilidad: Su finalidad es la de conservar la articulación y armonía para garantizar la efectividad y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio financiero del contrato y el deber de selección objetiva, con el fin de asegurar un balance entre la mayor autonomía y libertad de gestión contractual, y la de satisfacer las necesidades, bajo una gestión eficiente, económica y bajo criterios de moralidad y celeridad, que garantice no solo los intereses de la entidad sino de los contratistas que intervienen en la gestión contractual.

Racionalidad en el consumo de papel y fotocopias: Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel y fotocopias mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024


Racionalizar: Conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.

7. DESARROLLO

7.1. Descripción Plan de austeridad

De conformidad con el análisis de los gastos realizados por la entidad, así como las dinámicas y la solicitud de recursos para la vigencia 2024, a continuación, se define el plan de austeridad del gasto con sus respectivas metas de ahorro, así:

COMPONENTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	INDICADOR	META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	LÍNEA BASE	LÍNEA BASE GASTOS	RESPONSABLE
Horas extras, dominicales y festivos	Reducir el número de horas liquidadas y pagadas en un 0,5%	Artículo 4	Número de horas liquidadas y pagadas.	0,5%	Trimestral	962,5 Horas	\$17.232.944	Subdirección Administrativa y Financiera Dirección General
Condiciones para contratar elementos de consumo. (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Reducir el consumo de resmas de papel en un 20%.	Artículo 19	Número de resmas de papel consumidas y pagadas	20%	Trimestral	712	\$14.428.800	Subdirección Administrativa y Financiera
Condiciones para contratar elementos de consumo. (papelería, elementos de oficina y almacenaje)	Reducir el consumo de tóner en un 20%	Artículo 19	Número de unidades de tóner consumidos en el período	20%	Trimestral	53	\$46.522.008	Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Servicios Públicos	Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (sede administrativa).	Artículo 27	Número de campañas realizadas	1	Trimestral	1	0	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Servicios Públicos	Presentar semestralmente un informe respecto al consumo de agua donde deberá ser socializado en los comités directivos para concientizar y motivar a directivos de la Entidad	Artículo 27	Número de informes sobre el consumo de agua	2	Semestral	2	0	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

7.2. Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad

Desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, se hará monitoreo semestral al seguimiento realizado por las dependencias responsables con respecto a las medidas de austeridad y eficiencia planteadas para la vigencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto No. 492 de 2019.

En ese orden de ideas para el seguimiento del plan, se contempla el formato denominado FO-816. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES, asociado al proceso de Planeación Estratégica y Táctica, donde se registrará los valores iniciales y finales del periodo en pesos o cantidades y los reportes asociados a los siguientes indicadores: a) indicador de Austeridad y b) indicador de Cumplimiento.

- a) Indicador de austeridad: se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad —> Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos


t: Período, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

- b) Indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Los indicadores descritos, deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de la entidad.

Con respecto a los informes, el primer informe corresponderá al periodo de enero a junio y el segundo informe al periodo de julio a diciembre y finalmente, se presentará un informe del acumulado semestral para el total anual, esto es, enero a diciembre. Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del Indicador de Austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

Los informes semestrales se deberán presentar a la secretaría cabeza del sector, en este caso la Secretaría de Desarrollo Económico, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo del artículo 29 de decreto 492 de 2019 que establece:


“Párrafo. Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos.”

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PA04- FO-015. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES.
- Política PL-20. Austeridad del Gasto (Aprobada para el IPES mediante Resolución No. 567 de 2018).

9. MARCO NORMATIVO


- Constitución Política de 1991, Artículo 209: Establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía. Así mismo los artículos 339 y 346, disponen que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, el cual debe coordinarse y reflejarse en el presupuesto anual de rentas.
- Ley No. 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.
- Decreto No. 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley No. 38 de 1989, la Ley No. 179 de 1994 y la Ley No. 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Decreto No. 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Directiva Presidencial No. 4 de 2012.” Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República” .
- Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital, artículo 25, dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos global para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en tanto que el artículo 92 ídem señala que le corresponde a dicha Secretaría garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal.
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- Directiva Presidencial No. 2 de 2015 “Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

- Directiva Presidencial No. 9 de 2018 "Directrices de Austeridad".
- Decreto No. 492 del 15 de agosto de 2019, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo Distrital 645 de 2016, "Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2021 "Bogotá Mejor Para Todos" en el artículo 131, contempla como uno de los objetivos de la estrategia financiera "2. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales".
- Acuerdo 719 de 2018, "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones" del Concejo de Bogotá, D.C., estableció en su artículo 1 que la administración distrital deberá desarrollar los lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social. Estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.
- Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda da alcance explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019, así como establecer qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
- Circulares y directivas expedidas en el Distrito Capital se ha establecido como uno de sus lineamientos de política presupuestal el manejo racional de los recursos del Tesoro Público Distrital, precisando que la racionalización del gasto se realiza a través de la utilización eficaz y eficiente de los recursos distritales por parte de todos los organismos y entidades que soportan sus gastos con las finanzas de Bogotá, D.C.
- Resolución N. 519 DE 2021. "Por la cual se actualiza el modelo de operación por procesos (MOP) del IPES".
- Resolución N. 492 DE 2021. "Por la cual se adopta el comité institucional de gestión y desempeño para el IPES".

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	12/05/2020		Elaboración del documento.
02	26/01/2020	Todo el documento	Se actualiza el documento a la versión No. 2 de la plantilla FO-697 "Documento Estratégico" igualmente se cambia su codificación en el marco del IN-001. Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES V1
		5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2021, considerando los gastos a tener en cuenta en la vigencia

	DOCUMENTO ESTRATÉGICO	
	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO	Código: PA04-DE-001
		Versión: V5
		Fecha: 28/01/2024

03	20/05/2022	7. Desarrollo	7.1. Descripción Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2021. 7.2. Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad. Se contempla que el seguimiento del plan se realizará semestral
		1. Introducción	Se profundiza sobre los lineamientos del Plan de Austeridad y se ajusta redacción
		2. Justificación	Se profundiza sobre el marco normativo del Plan de Austeridad y se ajusta redacción
		5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2022, considerando los gastos a tener en cuenta en la vigencia
		7. Desarrollo	7.1. Descripción Plan de Austeridad del Gasto. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2022.
		7.2 Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad	Se realizan aclaraciones sobre la determinación de las líneas base de las medidas de austeridad.
04	13/02/2023	5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2023
		7. Desarrollo	7.1. Descripción Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2023.
05	20/01/2024	Actualización	Actualización Documento para la vigencia 2024

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

No aplica

12. ANEXOS

No aplica